Recursos pendientes

En este momento están presentados los recursos de queja ante la Cámara Nacional de Casación Penal. El recurso de queja es el que queda habilitado una vez que la admisibilidad del recurso de casación ha sido rechazada por el tribunal que dictó la sentencia.

En caso de que sean admitidos dichos recursos, la Cámara de Casación deberá fijar una audiencia y luego señalará el tiempo de estudio para cada miembro de la Cámara.

Por otro lado, ante la decisión de la Cámara de Casación existe la posibilidad de plantear un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia, cuya plazo de resolución, en la práctica, también resulta absolutamente inestimable.

En el caso concreto, ante el rechazo de los recursos por parte del Tribunal Oral, los damnificados han presentado el recurso de queja ante la Cámara de Casación. La admisibilidad aun no fue resuelta y no se espera que lo seaⁱ antes del mes de abril.

¹ Según información suministrada a los abogados por la mesa de entradas de la Cámara de Casación.